



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

ANEXO

RESIDUOS Y OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS AUTORIZADOS

Las operaciones de tratamiento desagregadas autorizadas se recogen en la siguiente tabla:

Código¹	Descripción de la operación¹
R0307	Reciclado de residuos orgánicos para la producción de materiales o sustancias
R0309	Preparación para la reutilización de sustancias orgánicas
R1201	Clasificación de residuos
R1203	Tratamiento mecánico (tritución, fragmentación, corte, compactación)
R1204	Mezcla para obtener una materia homogénea y estable de residuos para su valorización posterior
R1301	Almacenamiento de residuos en el ámbito de la recogida

¹ Código y descripción de operación de tratamiento desagregada, según anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Los residuos autorizados para cada operación de tratamiento son los siguientes, resaltándose en **negrita** las operaciones que son objeto de ampliación:

LER/ LER- extendido^{1,2}	Descripción¹	Código de operación desagregada³
02 01 04	Residuos de plásticos (excepto embalajes)	R1201, R1203, R1204 , R1301, R0307
03 03 08	Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado	R1201, R1203, R1301
04 02 09	Residuos de materiales compuestos (tejidos impregnados, elastómeros y plastómeros)	R1201, R1203, R1301
04 02 21	Residuos de fibras textiles no procesadas	R1201, R1203, R1301
04 02 22	Residuos de fibras textiles procesadas	R1201, R1203, R1301
07 02 13	Residuos de plástico	R1201, R1203, R1204 , R1301, R0307





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

LER/ LER- extendido ^{1,2}	Descripción ¹	Código de operación desagregada ³
10 11 03	Residuos de materiales de fibra de vidrio	R1201, R1203, R1301
12 01 05	Virutas y rebabas de plástico	R1201, R1203, R1204 , R1301, R0307
15 01 01	Envases de papel y cartón	R1201, R1203, R1301
15 01 02	Envases de plástico	R1201, R1203, R1204 , R1301, R0307
15 01 03	Envases de madera	R1201, R1203, R1301, R0309
16 01 19	Residuos plásticos	R1201, R1203, R1204 , R1301, R0307
17 02 03	Plástico	R1201, R1203, R1204 , R1301, R0307
19 12 04	Plástico y caucho	R1201, R1203, R1204 , R1301, R0307
20 01 39	Plásticos	R1201, R1203, R1204 , R1301, R0307

1 Código y descripción del residuo conforme al artículo 6 de la Ley 7/2022: código LER según la Decisión 2000/532/CE o, en su caso, códigos estatales (LER nacional, LER-RAEE o LER-VEH).

2 Con carácter previo a su admisión en la instalación se deberán determinar las características de peligrosidad de los residuos conforme al Anexo I de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y según lo exigido en el artículo 20.4.

3 Operación de tratamiento desagregada codificada según anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

La operación R0307, se autoriza condicionada a cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Orden TED/646/2023, de 9 de junio, según lo indicado en el apartado quinto de la parte dispositiva de la resolución.

